

Asociación "RUEDAS REDONDAS"  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de ENERO**  
**Páginas del libro de actas: libro 3º → 47-48-49-50-51.**

**Málaga. Sábado 28/01/2012 – 12:30 h.**  
Albergue juvenil de Carranque. Plaza Pio XII, nº 6, Málaga

**31 ASISTENTES:** José María Báez Durán, Antonio Vera Gálvez, Rafael Pulido Delgado, Juan Ramón García, Julio Garralón Ruíz, José Garrido Sánchez, Ricardo Fraile Montoya, José Luís Luque Ruíz, Socro Castillo Vegas, Sebastián González Hazañas, Manuel García Ruíz, Rafael Sáez de La Fuente, Andrés González Ruíz, Pedro Morales Cañizares, Juan Luque Jiménez, Antonio Collado Expósito, Raul J. Vázquez, Antonio S. González Martín, Virginia Trascastro Alcalde, Mariví Maldonado Silva, Kurro de Paula García, Angel Macía García, Rosa Montes Prieto, Francisco Javier Muñoz Portales, Juan Reina Hurtado, Cristóbal Javier Núñez Soriano, Alonso González Ruíz, Manuel Sánchez Berlanga, Alicia Doblas Jurado, Trinidad Nicolás Gil, Tomasi Garrido González.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. MODIFICACION DE ESTATUTOS.**
  - **ART. 2. Domicilio social.**
  - **ART. 5. Fines y actividades de la asociación.**
  - **ART. 19. Elección y sustitución.**
- 2. ELECCION DE PUESTOS VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA.**
  - **Secretario.**
  - **Vocalía nº3.**

**1. MODIFICACION DE ESTATUTOS.**

- **ART. 2. Domicilio social.** Se plantea el cambio de domicilio social a la sede actual en C/ Poeta Concha Méndez, nº 1, CP: 29014, Málaga.
- **ART. 5. Fines y actividades de la asociación.** Se plantean los cambios en el artículo 5 de los estatutos, referentes a los fines y actividades de la asociación. El cambio general, es dejar claro que el objetivo de la asociación no es deportivo, sino divulgativo y reivindicativo.
- **ART. 19. Elección y sustitución.** Se plantean los cambios del artículo 19, referentes a la elección y sustitución de miembros de la directiva.
- Tras la exposición de la propuesta de modificación de los artículos 2, 5 y 19 de los Estatutos por el Presidente, la Asamblea acuerda por unanimidad aprobar la citada modificación de los estatutos indicados, que quedarían como sigue:

**Artº 2º. - DOMICILIO**

El domicilio social de la Asociación radicará en la calle Poeta Concha Méndez nº 3-bajo de la localidad de Málaga, distrito postal 29012.

## Artº 5º. - FINES Y FUNCIONES

5.1. Los fines de la Asociación serán los siguientes:

- a) La promoción del uso de la bicicleta por la población, como modo de transporte habitual urbano e interurbano.
- b) El fomento del uso de la bicicleta como transporte urbano e interurbano y del cicloturismo.
- c) El reconocimiento del pleno derecho a circular en bici en un espacio vial seguro y la puesta en práctica de las acciones consecuentes.
- d) Las acciones encaminadas a la creación y mejora de las infraestructuras y las medidas necesarias para el transporte seguro en bici.
- e) La promoción del uso combinado de la bici con los otros modos de transporte.
- f) La defensa de los intereses de los usuarios de la bici y de los consumidores de servicios asociados a la bici.
- g) La promoción de la formación personal y la integración social de los jóvenes, usuarios mayoritarios de este modo de transporte.
- h) En general, la mejora de la calidad de vida, la apuesta por la movilidad sostenible en las ciudades, así como la defensa de los intereses sectoriales de ciudadanos y vecinos en lo referente al respeto por el medio ambiente y el ecologismo.

5.2. Para la consecución de sus fines Ruedas Redondas ejercerá las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar o participar en cuantas acciones, campañas o programas de sensibilización, reivindicación, información, investigación, estudio o educación social se encaminen al logro de sus fines. (Iniciativas divulgativas, informativas y educativas a través de los medios de comunicación y directamente en jornadas/semanas, charlas, cursillos, debates, seminarios... dirigidos a la sociedad en general y a colectivos específicos: escolares, urbanistas, responsables comunitarios y de tráfico, ciclistas...)
2. Colaborar, negociar, acordar y llevar a cabo acciones reivindicativas ante las entidades competentes (Administración, organizaciones políticas, fabricantes, empresas de transportes, y otras), así como con otros colectivos sociales, en apoyo de sus intereses.
3. Participar en el diseño de normas y acuerdos que redunden en beneficio de los intereses de los usuarios de la bici, como por ejemplo en: ordenanzas de circulación, diseños urbanísticos y viarios, combinación bici+transporte público, homologación y normalización de modelos de bicicletas, sus componentes y complementos, etc.
4. Actuar para mejorar las calidades y los precios de los elementos y servicios vinculados a la bicicleta y a su usuario.
5. Dotarse de órganos de comunicación y difusión: Revista "Peda Leo", Web ([www.ruedasredondas.org](http://www.ruedasredondas.org)), etc., en apoyo de sus intereses.
6. Organizar rutas y viajes cicloturistas de índole cultural y/o medio-ambiental
7. Asesorar jurídica y técnicamente tanto a sus afiliados como a cualquier entidad dispuesta a tomar medidas de apoyo a la bici. En su caso, iniciar o personarse en procesos administrativos o judiciales en defensa de sus miembros o de sus propios intereses.
8. Coordinarse, y en su caso integrarse, con otras federaciones o entidades con objetivos parecidos, de ámbito estatal o internacional.
9. Desempeñar funciones arbitrales en Juntas de Arbitraje sobre temas de transporte, infraestructura, consumo, calidad de vida u otros que afecten a los usuarios de la bici.

10. En la persecución de sus fines podrá actuar como:

- movimiento de renovación pedagógica
- movimiento ecologista
- entidad prestadora de servicios a la juventud
- asociación vecinal
- asociación de consumidores y usuarios
- organización no gubernamental
- agente de promoción socio-cultural
- instituto de estudios e investigación
- miembro de junta arbitral
- servicio de documentación, información y asesoramiento
- centro social
- otros

11. Cualesquiera otras actividades y funciones que permitan la consecución de sus fines.

## **Artº 19. – RÉGIMEN ELECTORAL**

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

### **Sección 1ª. Provisión de cargos.**

19.1. Fecha de elecciones y duración del mandato.

Para la elección del Presidente de la Asociación Ruedas Redondas y del resto de cargos, se celebrarán las respectivas elecciones cada tres años, el día del mes de enero que acuerde la Junta Directiva.

19.2. Cese anticipado de cargos.

Producida una vacante, provisionalmente, la Junta Directiva podrá designar a otro miembro de la propia Junta para su sustitución, hasta que se produzca la elección del vocal correspondiente por la Asamblea General en la primera sesión que se convoque.

19.3. Electores

Serán electores todos los socios inscritos en el censo electoral cerrado a 31 de diciembre del año anterior al de la elección, que no se hallen suspendidos en sus derechos.

El censo estará de manifiesto en la Secretaría (y publicado en la página Web) desde el 2 de enero, pudiéndose formular reclamaciones hasta el 15 del mismo mes, que serán resueltas por la Junta Directiva antes de la elección, sin ulterior recurso.

19.4. Candidatos

Podrán ser candidatos, los socios que, reuniendo las condiciones de elector, presenten formalmente su candidatura de acuerdo al procedimiento electoral dispuesto al efecto.

### **Sección 2ª. Procedimiento electoral.**

Disposiciones generales.

Las elecciones se convocarán, por acuerdo de la Junta Directiva, con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de su celebración.

Las candidaturas serán abiertas, pudiendo ser completas o incompletas.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría de la Asociación con al menos 15 días de antelación a la fecha de celebración de la elección, redactadas por escrito y estructuradas en tres columnas para la constancia sucesiva de los cargos, los candidatos, y la firma de éstos en señal de aceptación.

La Junta Directiva con antelación a los 10 días naturales a la fecha de celebración, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigidos.

De quedar cargos vacantes por falta de candidatos, la Junta Directiva elegida convocará nuevas elecciones para dichas vacantes antes de quince días desde su toma de posesión.

Proclamados los candidatos la Secretaría confeccionará una relación con la copia literal de todas las candidaturas presentadas y la hará pública en la página Web.

19.5. Horario y constitución de la mesa.

Las elecciones se celebrarán el día señalado al efecto, tras la celebración de la Asamblea General, practicándose seguidamente el escrutinio y dándose a conocer su resultado, en el mismo acto.

Se constituirá la correspondiente Mesa electoral, presidida por el socio de mas antigüedad presente y asistido de dos escrutadores que serán electores presentes, no candidatos, de mas reciente inscripción. Actuará como Secretario de Mesa el escrutador de menos edad.

Constituida la Mesa electoral, el Presidente indicará el comienzo de las votaciones y, cuando sea depositado el voto por todos los presentes que así lo decidan, dará por finalizada las mismas. Iniciando de inmediato el escrutinio.

19.6. Desarrollo de las votaciones.

El voto electoral es directo y secreto y se ejercita personalmente.

El elector dará la papeleta al Presidente de Mesa quien, una vez comprobada la personalidad del votante y su condición de elector, la introducirá en la urna correspondiente y habilitada al efecto. Los escrutadores anotarán en la lista alfabética de socios con derecho a voto los nombres de los votantes.

Cada candidatura podrá designar un interventor en la Mesa.

19.7. Escrutinio y proclamación.

Finalizadas las votaciones la Mesa verificará el escrutinio, a cuyo efecto habrán de ser declarados nulos los votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que contengan tachaduras o rasaduras, y, en el supuesto de las listas abiertas completas e incompletas, los que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres de personas no candidatos. Los interventores y candidatos podrán examinar, al término del escrutinio, las papeletas que les ofrezcan dudas.

Resultará elegido el candidato a cada cargo que obtenga más votos, resolviéndose por sorteo los supuestos de empate.

Finalizado el escrutinio se levantará acta del resultado y el Presidente de la Mesa lo hará público a los presentes en la sala y proclamando a los candidatos mas votados electos, enviando o entregando el acta al Secretario en funciones.

19.8. Reclamaciones y recursos.

Las reclamaciones sobre la convocatoria y normativa electoral o recursos contra el escrutinio y los resultados, habrán de realizarse de acuerdo con el Artº 30 de éstos Estatutos.

**Sección 3ª. Toma de posesión.**

19.9. Plazos.

Los nuevos cargos tomarán posesión dentro de los quince días siguientes a la proclamación de su elección. La Junta saliente darán posesión a los candidatos electos y cesarán los salientes.

## **2. ELECCION DE PUESTOS VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA.**

- Tras la dimisión del Secretario JOSÉ MARÍA BÁEZ DURÁN y de la Vocal MARÍA TRINIDAD NICOLÁS GIL, se presentan como candidatos a estos puestos:
  - El socio **RAÚL J. VÁZQUEZ** al cargo de Secretario y **MARIVÍ MALDONADO SILVA** a Vocal nº 3.
- La Asamblea **acuerda por unanimidad** declarar a ambos socios electos por aclamación.
- Asimismo **acuerda** felicitar a los socios JOSÉ MARÍA BÁEZ DURÁN y MARÍA TRINIDAD NICOLÁS GIL, por su desinteresada labor y dedicación en la Junta Directiva".

**Fdo. Presidente: ALONSO GONZÁLEZ RUÍZ**

**Fdo. Secretario: JOSÉ MARÍA BÁEZ DURÁN**